OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 07:40:57 am

El documento OFICIO Nro 1078 del 27-06-2024 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-849 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-5681

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA Y/O AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, NO SIENDO PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO POR NO EXISTIR GARANTÍA REAL VIGENTE INSCRITA (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996 Y ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 07:40:57 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1078 del 27-06-2024 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL de DUITAMA
RADICACION: 2025-074-6-849

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 11:33:2

176087302

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-849

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DE OCCIDENTE
OFICIO No.: 1078 del 27/06/2024 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA
MATRICULAS: 074-119514
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 12/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 11:33:

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-5681**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-849
MATRICULA: **074-119514**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DE OCCIDENTE
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 01(
12/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **23.200**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 13 de febrero a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	1054443556

PAGOS SEGUROS POR Wompi

9.90 230901 ENVCO

Redeban

FEB 12 2025 11:08:00 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS DUITAMA
CR 16 N 14 58

C.UNICO: 3007023374 TER: ABOPZ885
RECIBO: 040164 RRN: 059831
RECAUDO APRO: 394695
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: CC0000000000001054443556

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA** Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401 J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825

Duitama, Boyacá, veintisiete (27) de junio de 2024.
Oficio No. **1078.**

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2024-00306**-00
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE. – NIT. 890.300.279 – 4.
DEMANDADA	: JOHANNA CAROLINA CABRERA CABRERA. – CC. 46.456.133.

En cumplimiento del auto de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se DECRETÓ el EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que le correspondan del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 074 – 119514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, a la demandada señora **JOHANNA CAROLINA CABRERA CABRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **46.456.133.**

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el numeral 1° del art. 593 del C.G.P., y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:

7

OFICIO 1078 DE 2024

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 08/07/2024 01:14 PM
Para:Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>;ana.ramirez@cobroactivo.com.co <ana.ramirez@cobroactivo.com.co>;Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co>

1 archivos adjuntos (112 KB)
2024-306 OFICIO 1078 EMBARGO DERECHOS INMUEBLE.pdf;

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Oficio 1078 de 2024.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****

Jullán Díaz
Citador
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA
j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 14-23 oficina 401 Teléfono: 7605825
Palacio Justicia Duitama